



como durante el término para reclamar acerca de inclusión o exclusión en las listas electorales, según el art. 2.º del Real Decreto de 1.º del corriente, no se ha presentado ninguna reclamación y en el Boletín Oficial del 21.º del corriente, se encuentra el anuncio siguiente:

Gobierno de la Provincia - Número 3148.  
 Elecciones - Circular - Terminado el plazo que señala el art. 26.º de la ley electoral y la segunda parte del 1.º del real decreto de 1.º de los corrientes, se hace indispensable manifestar a usted a este Gobierno al recibo del presente número del «Boletín Oficial» si han existido o no reclamaciones en su localidad respecto a las listas electorales. - Murcia 19.º Octubre 1875. - El gobernador, Leandro Perez Cosío - Sr. Alcalde de.....

Para que conste lo firmo en Mula a veintitres de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.  
 Valero

Queto - Cumplase lo dispuesto por el Sr. Gobernador

